

EDICTO 012-2024Proceso Disciplinario **1704-00-2023-150.****Sujeto Procesal: LINA MARIA RODRIGUEZ BARON**

La Coordinación de Secretaría Técnica de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con base en lo dispuesto en los **artículos 121** (modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021) y **127 de la Ley 1952 de 2019** (modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), procede a notificar por medio del presente **Edicto** a la señora **LINA MARIA RODRIGUEZ BARON**, quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del oficio con radicado 2-2024-004340 remitido el 6 de mayo de 2024, acorde con lo dispuesto en el auto **17404 - 00011** de fecha 30 de abril de 2024, por medio del cual se ordenó la Apertura de Investigación Disciplinaria.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la Apertura de Investigación Disciplinaria en contra de la servidora, **LINA MARIA RODRIGUEZ BARON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020728.538 y el servidor **ERICK GUIDO LEONEL LATTKE MONTAÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.374.456, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión a la señora **LINA MARIA RODRIGUEZ BARON** a la carrera 7 C 127 44 Apartamento 603, Edificio BAU 127 BELLA -SUIZA de la ciudad de Bogotá y / o al correo electrónico lrodriguez4@dian.gov.co y al señor **ERICK GUIDO LEONEL LATTKE MONTAÑEZ**, a la Carrera 4 12C 63 BL 3 AP 101 Apartamento la Catedral de la ciudad de Bogotá y/o al correo electrónico elattkem@dian.gov.co, de conformidad con los artículos 121, 122 y 127 de la Ley 1952 de 2019.

CUARTO: INFORMAR a la señora **LINA MARIA RODRIGUEZ BARON** y al señor **ERICK GUIDO LEONEL LATTKE MONTAÑEZ**, que le asiste los derechos de que trata el artículo 112 del Código General Disciplinario⁹.

Página: 1 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	25/03/2022
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

QUINTO: COMUNICAR a la Viceprocuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión, de conformidad con el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019.

SEXTO: ADVERTIR que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019.

SÉPTIMO: EFECTUAR a través del Grupo Interno de Trabajo de Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

OCTAVO: ORDENAR la ruptura de la unidad procesal para que se manejen en cuerdas procesales separadas la investigación disciplinaria que se ordena en esta decisión y la indagación previa relacionada con los hechos denunciados.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Grupo Interno de Trabajo de la Secretaría Técnica de esta Subdirección deberá crear un nuevo expediente en el que obre copia íntegra de esta actuación, incluido este Auto, así con número de radicación distinta se adelantará la actuación disciplinaria correspondiente en un trámite independiente.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del CGD y a lo expuesto en el acápite 2 de la parte considerativa de este Auto.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,



LAURA ROCIO ROBLES RINCON
Subdirector de Instrucción Disciplinaria (E)

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales – ITRC

Proyectó: LAURA ROCIO ROBLES RINCON

Revisó: LAURA ROCIO ROBLES RINCON

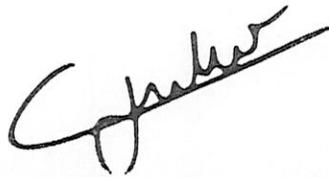
Proyecto: Diana Gaviria Fernández

Revisó: Gladys Alexandra Jacome Ferreira

Página: 2 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	25/03/2022

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija por el término de TRES (03) días hábiles en lugar visible de la Agencia ITRC, siendo las 08:00 AM de hoy 16 de mayo de 2024.



JULIO RICARDO CALONJE PÉREZ
Coordinador de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el día _____ de
_____ de 2024, siendo las _____ horas.

JULIO RICARDO CALONJE PÉREZ
Coordinador de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales

Proyectó: Jessica Dayana Castellanos Hernández

Página: 3 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	25/03/2022